

Proceso: Modificación del Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la Ciudad de Málaga.

Fase de Consulta Previa:

Fecha de Inicio: 17 de mayo de 2024

Fecha de Fin: 30 de mayo de 2024



Título del Proceso: Consulta Pública Previa a la Modificación del Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la Ciudad de Málaga, conforme al art. 133.1 de LPAC.

Resumen: Modificación del *Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la Ciudad de Málaga*.

En qué consiste:

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación del *Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la Ciudad de Málaga*, se sustancia consulta pública, a través de este Portal de Participación Ciudadana, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
 - Se está tramitando una nueva Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de cementerios, unidades de enterramientos y otros servicios funerarios de carácter municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA), conforme a la cual, los servicios funerarios con naturaleza de tasa en la Ordenanza fiscal nº 18, tras las reformas operadas en diversas leyes de carácter estatal, deben ser considerados como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias. Esta modificación requiere de la adaptación de algunos conceptos recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.
 - Se ha constatado que los *artículos 52 y 53 del Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la Ciudad de Málaga* colisionan con la regulación que realiza sobre la misma materia el *Decreto 95/2001, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Junta de Andalucía*, lo que obliga a su adaptación a la normativa de superior rango.
- Razón de interés general que justifica la iniciativa normativa y su oportunidad.
 - Acomodación a la normativa vigente de aplicación.

- Identificación de los fines perseguidos con la misma.
 - Regulación de los servicios funerarios prestados en el municipio por PARCEMASA.
 - Acomodación a la normativa vigente.
- Alternativas de regulación estudiadas, justificando la necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.

La adaptación normativa obliga a modificar el Reglamento de Régimen Interior.

Información adicional

Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas a que se corresponde

Conforme la información de la página de ayuda de ODS.

3.- Salud y bienestar.

11.- Ciudades y comunidades sostenibles.